



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2002/L.88
17 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 9 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO**

**Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia*, Francia, Irlanda*, Países Bajos*,
Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia:
enmienda al proyecto de resolución E/CN.4/2002/L.20**

Sustitúyase el párrafo 5 de la parte dispositiva por el siguiente párrafo nuevo:

5. *Decide* sustituir el mandato del Representante Especial de la Comisión encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial por el mandato de un experto independiente, que será designado por el Secretario General y se encargará de supervisar la asistencia técnica suministrada a Guinea Ecuatorial, mantener un diálogo con el Gobierno de Guinea Ecuatorial sobre sus políticas de derechos humanos y presentar un informe a la Comisión en su 59º período de sesiones.

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.